

emperándome en el Decreto 1.22-0073 de enero 12 de 2024, modificado mediante Decreto 22-0108 de enero 22 de 2024, Capítulo II de vigilancia y control, artículo 5º autorizaciones, de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima garantía:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LA CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO ANIBAL PATIÑO Y SU LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal número 3700003454 del 16 de julio de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000). Item 1 Valor \$150.000.000 Apropiación Presupuestal Fondo: 12322901 part y der expl monop lic rent ced CSF Centro gestor 1106 SECRETARIA DE SALUD Posición presupuestaria: 2-120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional 9999999999999999 GÉNERICA Elemento PEP Cuenta 5502050015 MANTENIMIENTO
VALOR Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación será de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO DE PESOS M/CTE (\$126.254.305), el cual incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato o el valor por el que se adjudique el contrato. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios prestados. Para proceder con el pago parcial o final es necesario acreditar el cumplimiento en el pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.



	Todo pago a que se obliga la Entidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Factura con el cumplimiento de los requisitos legales i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
TÉRMINO	El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre del año 2026.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	72102100 servicio de control de plagas y fumigación 76101500 servicios de desinfección, descontaminación y tratamiento de residuos 76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas 76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios 76121500 recolección y disposición de basuras
CONSTANCIA DE QUE LOS OBJETOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS	Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2021 señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía. Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que: "(...) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo

¹ Ver igualmente Concepto C – 242 de Mayo 25 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente.

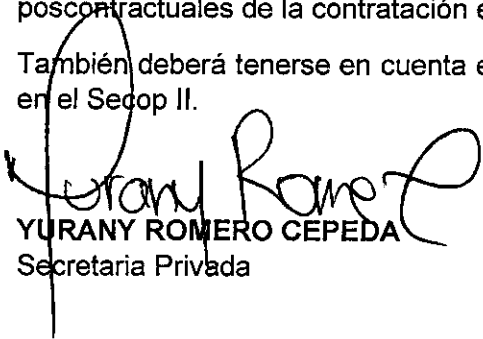


presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudir de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada